

04571

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECTIFICA DECRETO
DECRETO N° _____ /
SECCION 1ra.- 22 DIC. 2010
LA CISTERNA,**

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica las anteriores.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se tramito el Decreto Alcaldicio N° 4051 de fecha 20 de Octubre del 2010, mediante el cual se decreto el pago de horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre del 2010, del Centro de Salud Santa Anselma, y Decreto Alcaldicio N° 4476 de fecha 25 de Noviembre del 2010, mediante el cual se decreto el pago de horas extraordinarias correspondiente al mes de Octubre del 2010, del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que se hace necesario rectificar ambos Decretos anteriormente mencionados por existir error, de escritura en lo relacionado al nombre de la profesional específicamente el apellido materno, dice : VILMA AGUIRRE MUNIZAGA y **debe decir VILMA AGUIRRE RUZ**, quien cumple funciones como matrona del centro de Salud Santa Anselma.

DECRETO :

1.- **RECTIFICASE**, Decreto Alcaldicio N° 4051 de fecha 20 de Octubre del 2010, mediante el cual se decreto el pago de horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre del 2010, del Centro de Salud Santa Anselma, y Decreto Alcaldicio N° 4476 de fecha 25 de Noviembre del 2010, mediante el cual se decreto el pago de horas extraordinarias correspondiente al mes de Octubre del 2010, del Centro de Salud Santa Anselma, de la profesional

Srta. **VILMA AGUIRRE RUZ** , por existir error, de escritura en lo relacionado al nombre de la profesional específicamente el apellido materno, donde dice : **VILMA AGUIRRE MUNIZAGA, debe decir VILMA AGUIRRE RUZ,**

Donde dice : "**VILMA AGUIRRE MUNIZAGA** "

Debe decir : "**VILMA AGUIRRE RUZ,**

2.- **PAGASE**, las horas extraordinarias realizadas a la profesional antes señalad correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del 2010, las que se detallan y se encuentran certificadas por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma



Septiembre 2010, Memorando N° 565/06.10.2010, 21 horas al 25%.

Octubre 2010, Memorando N° 565/04.11.2010. 21 horas al 25%

3.- La Unidad de Remuneraciones tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, para cancelar la horas adeudadas, las que por error fueron canceladas a la funcionaria, Sra. Maria Aguirre Munizaga, administrativo del Centro de Salud Eduardo Frei M., funcionaria que no realiza horas extraordinarias.

4.- Por lo que la **Sra. Aguirre Munizaga** deberá hacer devolución del dinero pagado por el Departamento de Remuneraciones, por ese concepto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFES DE GABINETE
JEFES DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/DR.JLMM/Pom.